

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD.

Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad.

Extracto del Acuerdo de 22 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrado en sesión ordinaria, por el que se aprueba la convocatoria de diversas líneas de «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679309>) y en la página web institucional del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

Primero. Objeto.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concesión directa, de la subvenciones relativas a la **LÍNEA 2.- Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad**, cuyo objeto es apoyar a las entidades de la isla de Tenerife que realizan actividades de reparto directo de productos de primera necesidad entre la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En esta subvención se puede optar, si así lo indican en la solicitud, a una partida específica para la distribución o reparto de productos de higiene menstrual. **Si finalmente una entidad recibe una cantidad para estos productos, deberá destinarla única y exclusivamente a los mismos, lo cual se justificará en las memorias que debe presentar.**

Segundo. Entidades beneficiarias.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Requisito general:** entidades con domicilio social y/o sede en la isla de Tenerife que soliciten la subvención y **estén asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife.**
- **Requisito específico:** que realicen actividades de reparto de productos de primera necesidad, según los informes de SINPROMI, SL de fecha 19 de enero

de 2023 (Informe referente a la consulta realizada a las entidades de voluntariado de reparto de alimentos censadas en el Programa Tenerife Isla Solidaria sobre el reparto de productos de higiene menstrual y el Informe referente a las entidades de voluntariado de reparto de alimentos censadas en el programa Tenerife Isla Solidaria)

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada 22 de febrero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 27, de 3 de marzo de 2023.

Cuarto. Crédito.

El importe aprobado para la presente línea de subvención que se convoca asciende a **un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €)**.

Quinto. Criterios de valoración y baremos.

El crédito previsto para esta línea de subvención (**1.200.000,00 €**) será repartido entre las entidades a las que va destinada, que presenten solicitud de subvención y cumplan con lo previsto en las Bases reguladoras de la subvención, de acuerdo con los siguientes criterios de reparto:

Criterio de reparto	Importe
Lineal para el reparto de productos de primera necesidad. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de reparto que soliciten la subvención.	220.000,00 €
Población atendida durante el año 2022, según datos aportados por las entidades a través del Anexo II de las bases reguladoras de la subvención.	660.000,00 €
Entidades que abarcan a más del 60 % de los municipios en las tareas de reparto, según datos aportados por las entidades a través del Anexo II de las bases reguladoras de la subvención.	220.000,00 €

Mujeres atendidas entre los 10 y los 60 años. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de reparto que manifiesten en la solicitud su voluntad de repartir productos de higiene menstrual.	190.000,00 €
Total	1.290.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud será de QUINCE (15) DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y deberá estar acompañado de los documentos indicados en la relación de documentación contemplada en las bases y reproducida en la convocatoria.